



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 25 de Marzo de 2011 - Número 4802

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**826.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de becas en desarrollo del programa formativo para adultos desempleados de entre 30 y 65 años de los distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**827.-** Notificación a D. Mimoun Assabban y otros.

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**828.-** Orden n.º 122 de fecha 17 de marzo de 2011, relativa listas provisionales de la baremación de categoría de Operario de Carga de la Bolsa de Trabajo del año 2009.

**829.-** Decreto n.º 110 de fecha 15 de marzo de 2011, relativo al cese de D.ª Rosa María Figueras Linares, Secretaria de Consejería, como Personal Eventual.

**830.-** Decreto n.º 112 de fecha 16 de marzo de 2011, relativo al cese de D.ª Ana María Martínez Méndez, Secretaria de Consejería, como Personal Eventual.

**831.-** Decreto n.º 113 de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a nombramiento de D.ª Ana María Martínez Méndez, Secretaria de Consejería, como Personal Eventual.

##### Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

**832.-** Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4801 de fecha 22 de marzo de 2011, relativo al procedimiento para la contratación del "Servicio de Azafata de las instalaciones llamadas Cuevas del Conventico".

**833.-** Orden de fecha 23 de marzo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación

ordinaria, para la contratación de las obras de "Nuevo Paseo entre C/. Gral. Astilleros y Avda. Europa, junto a la frontera de Beni-Enzar".

**834.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2011, referente al recurso especial en materia de contratación.

##### Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**835.-** Notificación a D. Hassan Driss Haddu.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

**836.-** Notificación a Lagranja Anso, Miguel Angel.

**837.-** Notificación a D. Larousi Ouali, Dris.

##### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**838.-** Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Echevarría Jiménez, Capitán, 30.

**839.-** Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Gotarredona, Teniente General, 27.

**840.-** Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en Urb. Minas del Rif, 1, Local 8-9.

**841.-** Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Valencia, 7.

**842.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Cabo Cañón Antonio Mesa, 4.

**843.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Plaza Pedro de Estopiñán, Kiosko.

##### Consejería de Fomento Dirección General de Arquitectura

**844.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 4/2011, seguido a instancias por la Mercantil IJOUB, S.L.

**Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local**

845.- Notificación a D. Romero Requena, Fernando y otros.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

846.- Notificación a D.ª Carmen Castán Callejón.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno - Secretaría General**

847.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 118/2011, a D. Francisco Javier Palacios Ali.

848.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 117/2011, a D. Bilal Abderrahman Mohamed.

849.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 116/2011, a D. Rachid Ahmed.

850.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 90/2011, a D. Alejandro López Moya.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla**

851.- Notificación de resolución a D. Mohamed Mouslih, Ibrahim.

852.- Notificación de resolución a D. Antonio Gálvez, Ramón y D.ª Samper Martínez, Carmen.

853.- Notificación a D.ª Moh Maanan, Fatima.

854.- Notificación a D.ª Rosa M.ª Aranega Santana.

855.- Notificación de resolución a D.ª Gallego García, Ana.

856.- Notificación de resolución a D. Salah Mimun, Mamma.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla**

857.- Notificación de resolución a D. Torreblanca Lozano, Rafael.

858.- Notificación a D.ª Viguera García, María Ca y otros.

859.- Notificación a Construcciones Family S. y D. Parejo Fernández, Diego.

860.- Notificación a Transportes Nieves, S.A. y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1**

861.- Notificación a D. Francisco Gutiérrez Márquez y D.ª María Sánchez García, en procedimiento ordinario 43/2010.

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2**

862.- Subasta pública de vivienda sita en la Urbanización Minas del Rif, en procedimiento: Ejecución Hipotecaria 89/2010.

**Juzgado de Instrucción N.º 5**

863.- Notificación a D. Farid Rekhla en procedimiento: Juicio de Faltas 42/2010.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5**

864.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Boussaikok, en Juicio de Faltas Inmediato 8/2010.

**Juzgado de lo Social N.º 1**

865.- Notificación a D. Yuseff Ezzoubaa, en n.º de autos: P. Oficio Autoridad Laboral 468/2010.

866.- Notificación a D. Hong Jinling, en n.º de autos: P. Oficio Autoridad Laboral 355/2010.

867.- Notificación a Seteman Jasminder en n.º de autos: Demanda 428/2009.

868.- Notificación a Bingo Noray S.L. en n.º de autos: Demanda 223/2009.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**826.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18-03-11, acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en torno a la aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de becas en desarrollo del programa formativo para adultos desempleados de entre 30 y 65 años de los distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla", que se publican, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para general conocimiento.

Melilla, 23 de marzo de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana P.A.

M.ª Angeles Quevedo Fernández.

UNIÓN EUROPEA

FEDER

"UNA MANERA DE HACER EUROPA"

Nota: Los gastos de este proyecto van a ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FEDER en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una tasa de cofinanciación del 70%.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA ADULTOS DESEMPLEADOS DE ENTRE 30 y 65 AÑOS DE LOS DISTRITOS IV Y V DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla contempla un conjunto de actuaciones previstas en una determinada zona de actuación, constituida por los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se caracteriza por su carácter de entorno urbano

degradado y conflictivo. Se trata de una zona en la que es preciso actuar de modo urgente y decidido, contando para ello no sólo con los recursos monetarios necesarios, sino también con las Asociaciones de Vecinos de la zona y el apoyo de todas las fuerzas sociales de la ciudad, con el fin de acabar con una situación de gravísimo deterioro social y de amplia marginación.

Entre los colectivos con problemas de inserción en los barrios que componen la zona de actuación, se pueden destacar a los jóvenes, las mujeres y los desempleados mayores de 40 años; los cuales unen a su condición de baja Cualificación profesional, la condición de parados crónicos sin subsidios.

En esta zona, por tanto, los integrantes de un colectivo determinado añaden a su propia condición de desigualdad otros factores que se van acumulando y haciendo cada vez más difícil su proceso de inserción, a causa de unas infraestructuras básicas deficientes. La marginación tiene fuertes relaciones con el territorio y se pueden destacar como características importantes de estos barrios la existencia de bolsas de pobreza, la localización de los trabajadores en condiciones más precarias y de las labores más penosas, las mayores tasas de desocupación, mayores índices de analfabetismo y más bajos índices de instrucción y cualificación, carentes de habitabilidad de las viviendas y del entorno comunitario, deficiencias en las infraestructuras de todo tipo, etc.

A pesar de los esfuerzos ya iniciados relativos a la segregación espacial y la concentración no integrada de las poblaciones y de las mejoras de las condiciones de habitabilidad de los mencionados barrios, quedan muchas actuaciones que acometer.

Por consiguiente, la zona de actuación seleccionada muestra un fuerte índice de desempleo, débil tasa de actividad económica, alto nivel de pobreza y exclusión, necesidades de reconversión resultantes de dificultades económicas y sociales, elevado número de inmigrantes o población regularizada, bajo nivel educativo, importante défi-

cit de cualificaciones y elevado índice de abandono escolar, tendencias demográficas precarias y degradación medioambiental de la zona.

El grupo de edad actualmente más vulnerable es el grupo de 30 a 65 años, con un elevado índice de desempleo y con importantes cargas familiares, que por la cultura mayoritaria de los ciudadanos de estos distritos, son familias muy numerosas, y en la mayoría de los casos, como así refleja el estudio de la pobreza que ha llevado a cabo la Ciudad Autónoma de Melilla, con poco o ningún ingreso en la unidad familiar. Suelen ser, cada vez más, ciudadanos con una antigüedad en el desempleo importante, ya que en la mayoría de los casos no tienen una Cualificación profesional concreta, y debido a su edad, tienen más difícil el acceso a la formación especializada, y debido a la estructura económica de la ciudad, no existe una oferta laboral importante para personas con baja o ninguna Cualificación.

Para acometer estas deficiencias, la Ciudad Autónoma, a través de su Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante encomienda de gestión aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 2010, ha decidido ejecutar un programa de formación a la sociedad pública Proyecto Melilla, dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo al amparo de lo señalado en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sociedad desde hace varios ejercicios, y que, en consecuencia, cuenta con la infraestructura y organización adecuada para ejecutar tales proyectos directamente o mediante el recurso a servicios externos.

#### Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2011 la concesión de 130 BECAS de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas becas tienen como finalidad el fomentar la formación con el objetivo de mejorar la Cualificación

e inserción en el mercado de trabajo de la población de la zona objetivo, y adoptándose medidas de discriminación positiva hacia el colectivo de mujeres, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una tasa de cofinanciación del 70%.

Los alumnos recibirán una beca equivalente a 600€ /brutos mensuales, en función de las horas lectivas efectivas, cantidad que se establece atendiendo a los resultados obtenidos del Estudio de la pobreza realizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que se determina el especial índice de pobreza de la zona, la falta de ciudadanos cualificados y sin estudios, la falta de motivación por el sistema educativo, así como el alto porcentaje de abandono escolar en edades tempranas en estos distritos, que hace que se lleve a cabo un mayor esfuerzo para promover la formación de estos ciudadanos.

#### Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 y, en concreto, en el marco del Proyecto de la Iniciativa URBANA de Melilla. Eje prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", Tema Prioritario 61, "Proyectos Integrados para la regeneración Urbana y Rural", con una tasa de cofinanciación del 70% -, a través de la encomienda de gestión aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2010, por importe máximo de 406.000 euros.

2.- Para la convocatoria del año 2011 se establece un único periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

#### Tercero: Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las becas aquellos Ciudadanos españoles y de los demás Estados miem-

bros de la Unión Europea residentes en Melilla en los distritos IV y V.

A los efectos de este Decreto, el documento acreditativo de la residencia para los ciudadanos españoles será el documento nacional de identidad. Para los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea o de los demás Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza el documento acreditativo será el certificado de registro expedido por el Registro Central de Extranjeros, que deberá en todo caso acompañarse del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

Cuarto: Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en los distritos IV o V de la Ciudad Autónoma de Melilla al menos seis meses antes de la publicación de la presente convocatoria.

b) Estar sin empleo.

c) No percibir ingresos regulares de ningún tipo por importe superior al SMI.

d) Nacidos entre el 1 de enero de 1946 y 1 de enero de 1981, ambos inclusive.

e) No estar cursando ni haber ultimado ningún otro curso becado gestionado e impartido por Proyecto Melilla, S.A.

f) No tener ningún miembro de la unidad familiar cursando algún curso del programa Melilla Forma, para que estas medidas sean más extensivas a la población de los distritos IV y V.

g) Realizar una entrevista de evaluación y orientación.

h) Aportar la documentación requerida.

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse a la fecha de finalización del plazo de instancias.

Estos requisitos fueron aprobados en Consejo de Administración del 23 de diciembre de 2010.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. C/. Clavel s/n Nave 2 52006 Melilla. De 9 a 13.00 horas, o en las que en su defecto en este local se designen. No obstante, los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud con firma manuscrita y la documentación complementaria en el Registro General de la Ciudad o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

2.- Para la convocatoria del año 2011 se establecen un único plazo de presentación:

Desde el día siguiente a la publicación en el BOME hasta 10 días hábiles siguientes, ambos incluidos.

3.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial acreditativo de la identidad o documento acreditativo más arriba expresado, en su caso u otro documento oficial acreditativo de la identidad.

b) Informe de vida laboral (o autorización de entrega de información a persona distinta a su titular).

c) Certificado de estar admitido en el curso.

d) Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos excluyentes.

e) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

f) Certificado de Empadronamiento emitido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte del solicitante, de todos los requisitos contenidos en la convocatoria, incluida la publicidad de la concesión de las becas de conformidad con el artículo 7,



apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, así como el sometimiento a todas las actuaciones de comprobación de los requisitos señalados por las presentes normas reguladoras así como el control y seguimiento de las ayudas señaladas por la normativa de aplicación.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Procedimiento de concesión:

1.- El procedimiento de concesión de las becas reguladas en esta Convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los solicitantes deberán presentar la documentación solicitada y realizar la entrevista establecida por la entidad adjudicataria del contrato de servicios para la adquisición de las plazas del citado curso, conforme a las pautas de selección que se establezcan para el curso.

3. Las entidades adjudicatarias de las plazas de formación facilitarán por escrito a Proyecto Melilla el resultado de la baremación, indicando los solicitantes admitidos al curso. Una vez que el solicitante sea considerado admitido por la entidad correspondiente, se procederá a la valoración de su expediente por el órgano instructor, de acuerdo con lo estipulado en el apartado siguiente de este artículo.

5. El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S. A. El personal técnico de Proyecto Melilla, S.A., estudiará previamente los expedientes, emitiendo informe acerca de su valoración técnica conforme a los criterios del artículo 8 de esta convocatoria, y lo remitirá a la Comisión de Evaluación que se cita en el artículo 7 de esta Convocatoria.

6. Las becas se adjudicarán a aquellos solicitantes que, habiendo resultado admitidos por las entidades participantes en el Curso Formativo, obtengan mayor puntuación, ostentando la Presidencia de la Comisión de Evaluación voto de calidad en caso de empate.

7. La Comisión de Evaluación preseleccionará, además de los adjudicatarios previstos para el curso, veinte reservas por que podrán ser potencialmente beneficiarios de la plaza en caso de abandono, renuncia o no aprovechamiento de los alumnos beneficiarios.

Séptimo: Comisión de Evaluación.

1. Con la finalidad de valorar los expedientes para preseleccionar a los solicitantes que resulten beneficiarios de las plazas, se crea una Comisión de Evaluación que estará formada por:

El Presidente de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., que actuará como Presidente, un empleado de Proyecto Melilla, S.A y un empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando éste como Secretario, con voz y voto. El referido órgano deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Podrá estar asesorada por cuantos técnicos se consideren necesarios de la citada Sociedad Pública o del propio ente matriz, que actuarán como asesores con voz pero sin voto.

2.- En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo: Criterios de valoración

1. La valoración de las solicitudes de las candidatas admitidas por la entidad se efectuará atendiendo a los criterios que se relacionan a continuación:

a) 0,5 puntos por cada semestre completo de antigüedad en desempleo a contar a partir del 7º mes (0-4 puntos).

b) Especiales necesidades sociales documentadas oficialmente (0-6 puntos).

En este apartado serán valorables en su caso:

.Certificado de minusvalía del aspirante y en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida una minusvalía de igualo superior a un 65%. el informe acreditativo. 2 puntos.

.Certificado de familia numerosa. 2 puntos.

.En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime. 2 puntos.

2.- En caso de empate en la puntuación, el criterio que prevalecerá a efectos de determinar el orden de los beneficiarios será el a).

4.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Noveno: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.,

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, de Presidencia de conformidad a la parte dispositiva de la encomienda de gestión aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2010.

Décimo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

1.-El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, que contendrá la relación de las personas preseleccionadas para ser adjudicatarias de las becas, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El solicitante deberá

en el plazo de diez días manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas. De existir éstas el órgano colegiado deberá en todo caso pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La propuesta provisional devendrá a definitiva cuando el solicitante formule su aceptación expresa o no formule alegaciones en el plazo de diez días antes señalado.

2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

3.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación será de cuatro meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

En las notificaciones de concesión de ayudas a los beneficiarios se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

4.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

5.- Las becas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad máxima concedida, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre.

Undécimo: Obligaciones de los beneficiarios

1. Los candidatos que resulten beneficiarios deberán facilitar cuanta información les sea requerida por Proyecto Melilla, u otros órganos competentes y, en particular, deberán cumplir con la obligación de asumir los extremos regulados en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios asumirán las instrucciones que dicte la entidad adjudicataria de las plazas de formación, cumpliendo con el horario y las demás normas que establezca la dirección del mismo para el desarrollo de los cursos.

3. Asimismo, la aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

4. La aceptación de la beca implica la obligación del cumplimiento de las normas que fijan en la convocatoria. El incumplimiento de las mismas supondrá la revocación de la beca otorgada, determinadas en la Carta de Derechos y Deberes, que figura en el ANEXO I

Duodécimo: Protección de datos.

1. Las entidades o empresas que impartan los cursos, así como todo el personal que intervenga en el desarrollo de este programa, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia de la misma, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo previsto, así como a adoptar las medidas de seguridad que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, una vez terminada la prestación que se contempla en esta Convocatoria los datos deberán

ser destruidos o devueltos al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

2. El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen.

3. De acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todas las solicitantes tendrán derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, así como de hacer efectivo el derecho de rectificación o cancelación de los mismos.

Decimotercero: Control, seguimiento e incumplimiento.

1. La Consejería de Presidencia, Proyecto Melilla u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las plazas concedidas. Asimismo, las entidades o empresas que impartan los cursos, así como los beneficiarios de los mismos, quedarán también sometidas al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea, de la Unidad Administradora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, tal como prevén el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen las normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos y el artículo 45 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el caso de que el beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convocatoria, se procederá a la revocación de la plaza concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de las ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la revocación, o reintegro, en su caso, de la ayuda otorgada.



Decimocuarto: Justificación y pago

El abono de las becas se realizará, por Proyecto Melilla, según la Encomienda de gestión otorgada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 22 de diciembre de 2010, una vez justificado por la empresa o entidad adjudicataria del servicio el cumplimiento de la asistencia a las clases de forma mensual, mediante partes de firmas del profesorado y alumnado, a los alumnos, según la cuenta corriente facilitada al efecto por ellos.

Decimoquinto: Recursos.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la resolución de concesión de las becas pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Presidencia, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Decimosexto: Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se regirán, además de por las presentes Bases y Convocatoria, por el Reglamento (CE) 1083/06 de la Comisión y Reglamento (CE) 1828/2006 que lo desarrolla, Reglamento (CE) 1080/06 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FEDER, y Reglamento 1081/06 relativo al FSE por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, de forma supletoria por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como señala el artículo 6 de la citada Ley, por el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07), según los términos de la

encomienda de gestión efectuada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de 22 de diciembre de 2010 y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

## ANEXO II

### CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO

#### A.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

1.- Desde el primer momento en que el alumno desempleado haya sido admitido en un Curso de formación profesional financiado por la Ciudad Autónoma, goza del derecho a recibir gratuitamente sus enseñanzas y a asistir a cuantos actos académicos, culturales, deportivos o de cualquier otra naturaleza se organicen desde el seno del citado curso.

2.- Los alumnos gozarán asimismo de todos los derechos recogidos en los tratados y acuerdos internacionales, tal y como queda expresado en el art. 39.4 de la Constitución, así como todos los que queden establecidos por Ley en el futuro.

3.- En particular tendrán derecho a que se respete su libertad, conciencia cívica, moral y religiosa, ser respetados en su integridad y dignidad personal de acuerdo con lo establecido en la Constitución y a recibir una enseñanza de calidad mediante la utilización racional de los recursos humanos y materiales.

Asimismo tendrán derecho a un seguro de accidente que cubra las posibles eventualidades durante las horas teóricas y prácticas correspondientes.

4.- A recibir una compensación a tanto alzado por día de asistencia a clase, y siempre en el caso de personas desempleadas según la convocatoria en vigor, teniendo siempre en cuenta todas las incompatibilidades derivadas de la Normativa de rango superior.

5.- A la orientación educativa y profesional, sobre todo en las fases terminales, a fin de series

facilitada la búsqueda y elección de actividades laborales, todo con el objetivo final de la Inserción Laboral del alumnado.

6.- A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material, que se habiliten al efecto.

7.- A que las actividades se acomoden a su nivel de maduración, y a que la calificación final del curso esté de acuerdo con su rendimiento, valorado este objetivamente.

8.- A solicitar del profesorado cualquier aclaración en la materia propia de su competencia, bien sea en Taller, Aula o en el Departamento correspondiente.

9.- A formular todas las iniciativas y sugerencias que, para el buen desarrollo de los cursos se estimen oportunas.

10.- Si una vez comenzado el curso el alumno pierde su condición de desempleado, una vez comunicado debidamente, podrá continuar su formación hasta el final del curso sin la percepción de la correspondiente beca a partir de dicho momento.

11.- Se consideran faltas justificadas las mencionadas a continuación:

- Boda (15 días).

- Nacimiento de hijo, en el caso de la madre según prescripción médica y 2 días en el caso del cónyuge.

- Fallecimiento de familiar hasta 2º grado (2 días/ 4 días si existe desplazamiento).

- Traslado del domicilio habitual (1 día).

- Asistencia sanitaria (según justificación expedida por el Médico).

- Otras situaciones autorizadas expresamente por parte de PROMESA, debidamente motivadas y justificadas.

#### B.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

1.- Asistir obligada, regular y puntualmente a clase. Las faltas de asistencia o puntualidad habrán de ser justificadas mediante certificado por parte de una Entidad en donde se especificará la causa, que en cualquier caso será de fuerza mayor según lo especificado en el apartado 11 de los derechos del

alumno. En todo caso la falta de asistencia o bien no disponer de la condición de desempleado implicará el no abono de la correspondiente beca/ compensación diaria. Se permitirá un máximo de tres faltas injustificadas (3 días completos) por cada mes natural, siendo la cuarta falta motivo de baja en el citado curso. En caso de no asistir a un mínimo del 75% de la formación correspondiente al mes, cuantificada en horas, no se abonará la beca correspondiente.

2.- Realizar responsablemente todas las actividades formativas propuestas (que podrán incluir actividades complementarias como salidas, visitas, excursiones), y esforzarse en tener un rendimiento adecuado a su capacidad, para ello deberán seguir atentamente las explicaciones de sus profesores y realizar los trabajos encomendados. Para ello, es obligatorio acudir a las actividades diarias de clase con un mínimo de material fungible suministrado durante el curso, compuesto principalmente por libreta, bolígrafo o similares, además de los manuales, apuntes, etc, necesarios para un correcto desarrollo de la formación que sirven de apoyo a las diferentes materias formativas.

3.- Observar escrupulosamente los hábitos de limpieza y orden, tanto en lo que concierne a la higiene corporal, como a la indumentaria, el entorno y los medios de seguridad e higiene en el trabajo.

4.- Tener siempre una actitud respetuosa con los monitores/profesores y el personal de las Entidades colaboradoras y Proyecto Melilla S.A.

5.- Seguir con responsabilidad el proceso de formación y adquisición de conocimientos correspondientes a su función de alumno.

6.- Respetar la dignidad individual de los compañeros, evitando siempre la marginación por cualquier causa que fuera (sexo, raza, religión, posición económico-social, defecto físico, etc.).

7.- Respetar las pertenencias y el tiempo de trabajo de los demás compañeros, ayudándoles, si fuera preciso, en la resolución de dudas.

8.- Respetar escrupulosamente los edificios y sus instalaciones, cuidando como propio, mobilia-

rio, materiales y herramientas. Para dar cumplimiento a este principio los alumnos observarán las siguientes medidas:

a) Se abstendrán de arrojar cualquier objeto en los pasillos, aulas o talleres, salvo en los lugares habilitados para ello.

b) Se prohíbe expresamente el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en las aulas, asimismo se prohíbe la ingestión de alimentos sin la autorización expresa del profesor/monitor correspondiente.

c) Estarán obligados a restituir o abonar el importe de los daños ocasionados intencionadamente en el mobiliario, materiales y/o herramientas, al mismo inmueble, con independencia de la sanción a que hubiera lugar.

9.- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso al curso, Proyecto Melilla, S.A. se reserva el derecho de solicitar al alumno documentación adicional a la ya entregada junto con la solicitud de inscripción.

10.- Conocer y cumplir responsablemente las presentes normas, siendo consciente que el incumplimiento de cualquiera de las normas expresadas podrá implicar la expulsión inmediata del programa así como la apertura de un expediente sancionador por parte del Consejo de Dirección del Opto. de Formación. Asimismo el alumno deberá comunicar obligatoriamente y justificar documentalmente a Proyecto Melilla, S.A. el cambio en su situación laboral durante el curso, y entregar un informe de vida laboral a la Entidad formadora al finalizar el curso como requisito para poder percibir la correspondiente beca. El incumplimiento de esta norma supondrá la expulsión del curso correspondiente. Asimismo, una vez finalizado el curso el alumno deberá comunicar este cambio en su situación laboral al Gabinete de Orientación del Opto. de Formación a efectos de seguimiento y control del alumnado.

Por último señalar que no se expedirá diploma con calificación de satisfactorio o muy satisfactorio o en su caso apto/no apto a aquel alumno/a que no asista a al menos un 70% de la carga lectiva total del curso y supere las evaluaciones correspondientes.

El alumno abajo firmante se compromete a cumplir las normas citadas anteriormente en caso contrario al alumno asume que será dado de baja automáticamente en el Curso, previa audiencia del alumno en un periodo no superior a tres días y resolución del expediente sancionador.

Firma:

Nombre:

DNI:

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**827.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. MIMOUN ASSABBAN

NIE X-7600976-M

D. LAYLA TAHAI

NIE X-2502595-B

D. JAMILA BOUJADDAR

NIE X-2267181-W

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma

de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 21 de marzo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**828.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0122 de fecha 17 de marzo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Operario de Carga.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.280.267-Y	MOLINA MUÑOZ, PEDRO	0	10	45	0	55
2	45.285.366-E	MOHAMED MOHAND, MIMON	0	7,5	43	0	50,5
3	45.268.430-Z	AMAT FERNÁNDEZ, GREGORIO	0	2,5	45	0	47,5
4	45.274.249-Z	MOHAMED LAARBI, MIZZIAN	10	10	0	0	20
5	45.280.505-Z	NEGRO GUERRERO, MIGUEL A.	10	7,5	0	0	17,5
6	01.662.779-V	TEMLAL WAHBI, KARIMA	10	7,5	0	0	17,5
7	45.286.895-X	AHMED MEHAND, SALAH	9,25	5	0	0	14,25
8	46.718.471-C	VÁZQUEZ MÉNDEZ, MIGUEL A.	10	2,5	0	0	12,5
9	45.300.674-N	AMARUCH MILUD, ADEL	10	2,5	0	0	12,5
10	45.280.031-T	BELAID AL-LAL, RACHID	10	2,5	0	0	12,5
11	45.286.623-Z	MOHAMED MOHAND, MARZOK	2	10	0	0	12
12	45.275.080-V	SÁNCHEZ AMAYA, EMILIO	2	10	0	0	12
13	45.280.265-G	HAMED MOHAMED, HASSAN	2	10	0	0	12
14	45.314.361-Z	BENALI EL-YAHIAOUI, TAHAR	0	2,5	9	0	11,5
15	45.298.673-N	NAYIB AOMAR, FARID	1	10	0	0	11
16	45.295.119-T	ABDELKADER MOHAMED, AHMED	1	10	0	0	11
17	45.295.228-V	MOHAMED AMAR, MIMON	7,75	2,5	0	0	10,25
18	45.322.801-J	MARISCAL BONILLO, ÁNGEL	10	0	0	0	10
19	45.308.000-R	MOHAND YILALI, ADIL	10	0	0	0	10
20	45.281.286-J	ABDEL-NAHET AHMED, KARIM	10	0	0	0	10

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
21	45.284.695-H	AL-LAL HAMED, ABDELKADER	10	0	0	0	10
22	X-7810989-M	BOUHJAR, AHMED	10	0	0	0	10
23	45.305.595-B	EL BOUYAHYANI, MOHAMED	10	0	0	0	10
24	45.296.201-R	HAMED MOH, YAMAL	10	0	0	0	10
25	45.296.967-P	HAMED MOHAMED, ABDELHAMI	0	10	0	0	10
26	45.277.719-B	MARTÍNEZ ÁLAMO, LUIS	2	7,5	0	0	9,5
27	45.270.799-Z	UTRERA GARCÍA, JOSÉ A.	2	7,5	0	0	9,5
28	45.320.246-B	CASTRO CENTELLES, JOSÉ MANUEL	2	0	7	0	9
29	45.294.807-X	MAANAN MOHAMED, SULAYMAN	8,75	0	0	0	8,75
30	45.297.539-M	MOHAMED DARI, YUSEF	8,75	0	0	0	8,75
31	X-4789583-J	AMJAHAD, SALAM	4	2,5	2	0	8,5
32	45.305.313-M	MUZA HAMED, SOUBHI	8,5	0	0	0	8,5
33	45.281.252-W	ABDEL-NAHET HAMED, MOHAMED	1	7,5	0	0	8,5
34	45.286.516-E	BEKAY OMAR, MUZTAFÁ	1	7,5	0	0	8,5
35	45.303.302-H	ESSARARI MOHAND, EL HASSAN	1	7,5	0	0	8,5
36	45.293.167-N	MOHAMED MOHAMED, HAFID ABDELKADER BEL HIYANI, ABDEL-	5,5	2,5	0	0	8
37	43.373.181-B	GALEM	7,75	0	0	0	7,75
38	45.294.500-W	AHMED DRIS, FAISAL	7,75	0	0	0	7,75
39	45.355.373-V	BELGHAZI SATOURI, MARZOK	7,75	0	0	0	7,75
40	45.283.489-P	GARCÍA OLERT, OSCAR	2,75	5	0	0	7,75
41	45.276.606-W	ZEA GIRÓN, JOSÉ A.	5	2,5	0	0	7,5
42	45.279.601-F	SÁNCHEZ GALLEGO, PABLO	0	7,5	0	0	7,5
43	45.278.859-R	BARBA CASTELLANO, LUIS	0	7,5	0	0	7,5
44	45.292.119-J	HADDU MOHAMED, AHMED	0	7,5	0	0	7,5
45	45.283.420-P	HASSAN MOHAMED, FARID	0	7,5	0	0	7,5
46	X-2053604-A	MOHAND MOHAND, BENAÏSSA	7,25	0	0	0	7,25
47	45.297.903-R	AMAR BUMEDIEN, MIMON	7,25	0	0	0	7,25
48	45.307.230-J	URBANEJA CASTÁN, JUAN A.	7	0	0	0	7
49	45.271.555-B	FERNÁNDEZ BOLAÑO, JOSÉ PEDRO	2	5	0	0	7
50	45.289.944-T	MARTÍNEZ CARRASCO, PEDRO	0	2,5	4	0	6,5
51	45.297.846-J	BUZZIAN MOHAMED, MOHAMED	6,5	0	0	0	6,5
52	45.278.458-Z	ROSA REINA, MANUEL	4	2,5	0	0	6,5
53	X-2833831-K	ALLALI, MOHAMED	6,25	0	0	0	6,25
54	45.281.234-F	MOHAMED MOHAMED, ABDELA	1	5	0	0	6
55	45.307.783-Z	SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ M.	1	5	0	0	6
56	45.279.840-Q	ESCAÑO RUBIO, RAFAEL LUIS	1	5	0	0	6
57	X-3047345-Y	HIDOU, SAÏD	1	5	0	0	6
58	45.282.937-P	HOYO ROLDÁN, JUAN ANTONIO	1	5	0	0	6
59	45.283.937-L	JIMÉNEZ GARCÍA, JUAN MANUEL	1	5	0	0	6
60	45.286.687-O	AMAR JALID, LLUNES	4,75	0	0	0,8	5,55
61	45.300.972-B	MOHAND AHMIDA, HASSAN	5,5	0	0	0	5,5
62	45.282.380-A	ALI MOHAMED, ZULIMAN	5	0	0	0	5
63	45.289.212-G	MOHAMED SAÏD, ABDELKADER	0	5	0	0	5
64	45.279.894-R	RODRIGUEZ MOHAMED, ALFONSO	0	5	0	0	5
65	45.553.312-H	ABDESELAN MOHAMED, SEL-LAM	0	5	0	0	5



ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
66	45.285.115-R	CASTILLO JIMÉNEZ, FRANCISCO M.	0	5	0	0	5
67	45.280.788-K	CASTRO HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	0	5	0	0	5
68	45.295..574-H	COSTA SENA, JUAN ALBERTO	0	5	0	0	5
69	01.662.653-Y	EL IDRISI EL MOUSSAOUI, OMAR	0	5	0	0	5
70	45.282.316-P	HAMED MOHAMED, LUIS	0	5	0	0	5
71	45.271.332-H	HURTADO SALAS, PEDRO	0	5	0	0	5
72	45.285.156-L	JIMÉNEZ GARCÍA, MARCOS	0	5	0	0	5
73	45.299.403-Y	MIMUN MEHAND, NORDIN	4,75	0	0	0	4,75
74	45.278.783-V	SALAH MOHAMED, MUSTAFA	2	2,5	0	0	4,5
75	45.273.796-K	VALVERDE AYALA, JOSÉ	2	2,5	0	0	4,5
76	45.313.184-X	MIRAS MONTOYA, ADRIÁN	4,25	0	0	0	4,25
77	45.309.745-K	ALCAIDE AGUIRRE, KEVIN CRISTIAN	4,25	0	0	0	4,25
78	45.308.260-P	MUÑOZ ESPÍNEIRA, JONATAN	4	0	0	0	4
79	X-0890256-H	ABDERRAMAN MOHAND, MOHAMED	4	0	0	0	4
80	45.275.223-E	ORTEGA GONZÁLEZ, JOSÉ E.	3,5	0	0	0	3,5
81	45.289.436-K	MIMON HASSAN, YAMAL	1	2,5	0	0	3,5
82	45.284.142-V	MOHAMED AMAR, YUSEF	1	2,5	0	0	3,5
83	45.291.960-S	MOKTAR ALI, LAILA	1	2,5	0	0	3,5
84	45.277.428-L	NEGRO GUERRERO, JUAN C.	1	2,5	0	0	3,5
85	45.297.064-J	VICENTE SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	1	2,5	0	0	3,5
86	45.303.879-C	BENÍTEZ SOLER, FRANCISCO J.	1	2,5	0	0	3,5
87	25.698.566-E	BONILLA OLMEDO, FRANCISCO P.	1	2,5	0	0	3,5
88	45.296.598-F	FERRÓN MEDINA, FRANCISCO JAVIER	1	2,5	0	0	3,5
89	45.308.650-F	GALINDO MANZANO, FCO. JAVIER	1	2,5	0	0	3,5
90	45.293.656-D	GUERRERO MUÑOZ, ANTONIO	1	2,5	0	0	3,5
91	X-3073558-E	MOHAMED SLITI, FAISAL	2,75	0	0	0	2,75
92	45.310.047-R	OLMO RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	2,75	0	0	0	2,75
93	45.311.003-Z	SALINAS CABRERA, DANIEL	2,75	0	0	0	2,75
94	45.305.193-T	HAMIDAN ALLOUCH, TARIK	2,75	0	0	0	2,75
95	X-3201769-P	ESSANOUSI, KARIM	2,5	0	0	0	2,5
96	45.272.742-W	LUQUE DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	0	2,5	0	0	2,5
97	45.303.653-R	MOHAMED MOHAMED, TARIK	0	2,5	0	0	2,5
98	45.282.853-Q	MOHAMED MOHATAR, SOLIMAN	0	2,5	0	0	2,5
99	45.301.079-A	MONTILLA GONZÁLEZ, JUAN A.	0	2,5	0	0	2,5
100	45.293.036-X	MUSTAFA SALAH, MOHAMED	0	2,5	0	0	2,5
101	45.277.423-Z	NEGRO GUERRERO, MANUEL	0	2,5	0	0	2,5
102	74.820.312-R	PÉREZ LEAL, FRANCISCO J.	0	2,5	0	0	2,5
103	45.297.050-E	RAMOS GARCÍA, MANUEL	0	2,5	0	0	2,5
104	45.298.967-F	RODRIGUEZ RAMIREZ, LUIS	0	2,5	0	0	2,5
105	45.272.406-B	ATIENZA TRIANA, ANDRÉS	0	2,5	0	0	2,5
106	01.663.254-D	GHIRIJOU LAKMARI, MOHAMED	0	2,5	0	0	2,5
107	45.280.850-Z	GONZALO MARÍN, JESÚS MANUEL	0	2,5	0	0	2,5
108	45.298.674-J	MENSOR MOHAMED, NORDIN	2	0	0	0	2
109	45.310.988-E	MIZZIAN BORKA, WALID	2	0	0	0	2
110	45.296.886-L	MOH AISA, FARID	2	0	0	0	2
111	45.307.070-Z	MOHAMED ABDERRAHMAN, JHANDY	2	0	0	0	2
112	45.267.314-W	MOHAMED BEN AL-LAL, BENAISA	2	0	0	0	2

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
113	45.287.887-J	MOHAMED BULKASIN, ABEDELAH	2	0	0	0	2
114	45.288.412-D	MOHAMED MARZOK, ABDELAZIZ	2	0	0	0	2
115	45.294.707-W	MOHAMED MARZOK, ADNAN	2	0	0	0	2
116	45.297.313-D	MOHAMED MIMOUN, HIMAD	2	0	0	0	2
117	45.303.776-D	MOHAMED NABI, MOHAMED	2	0	0	0	2
118	45.308.802-K	MOHAMED TIEB, AHMED	2	0	0	0	2
119	45.319.153-E	MOHAMED ZARIOUHI, SAID	2	0	0	0	2
120	45.295.153-B	MOHAMEDI HAMED, SAMIR	2	0	0	0	2
121	45.293.780-H	MOHTAR HAMED, MOHAMED	2	0	0	0	2
122	45.297.071-C	MORALES GARRIDO, ANGEL LUIS	2	0	0	0	2
123	45.304.703-Q	RAMOS FERNÁNDEZ, JUAN M.	2	0	0	0	2
124	45.283.278-G	SAID MOHAMED, BENAISA	2	0	0	0	2
125	45.301.171-A	AMAR AL-LAL, REDUAN	2	0	0	0	2
126	45.313.282-Q	BENAISA ABDEL-LAH, ABDEL-LAH	2	0	0	0	2
127	45.303.422-T	BUMEDIEN FARIS, MOHAMED	2	0	0	0	2
128	45.316.756-V	CHILILI EL KADDOURI, SALEM	2	0	0	0	2
129	50.686.610-S	DÍAZ CASTRO, JOSÉ LUIS	2	0	0	0	2
130	45.309.146-C	DÍAZ RAHIM, JOSÉ Mª.	2	0	0	0	2
131	45.295.224-J	GONZÁLEZ AOUADI, ROSIDE	2	0	0	0	2
132	45.307.919-N	LÓPEZ VERDEGAY, IVÁN	1,75	0	0	0	1,75
133	45.294.003-B	RODRIGUEZ RUIZ, JOSE Mª	1,75	0	0	0	1,75
134	49.029.357-G	LOBON RIVERA, ANTONIO J.	1	0	0	0	1
135	45.298.054-Z	MANZAR ABDESLAM, MUSTAFA	1	0	0	0	1
136	45.297.630-G	MARISCAL MORALO, JUAN ANTONIO	1	0	0	0	1
137	45.293.842-B	MIZZIAN BORKA, TARIK	1	0	0	0	1
138	45.315.545-W	MOHAMED ABDELLAH, BRAHIM MOHAMED MIMUN KADDUR,	1	0	0	0	1
139	45.303.479-B	ABDELMAJID	1	0	0	0	1
140	45.305.865-M	MOHAMED MOHAMED, ABDELAH	1	0	0	0	1
141	45.292.448-C	MOHAMED MOHAMED, KASSIM	1	0	0	0	1
142	45.282.266-G	MOHAND MIMON, YUSEF	1	0	0	0	1
143	45.308.296-K	MOHATAR ABDESLAM, YAMAL	1	0	0	0	1
144	09.023.361-R	PIÑERO ALMUNIA, RAÚL	1	0	0	0	1
145	45.305.325-V	PONS LÓPEZ, ÁNGEL J.	1	0	0	0	1
146	46.842.875-V	PORTA CARRASCO, RUBÉN	1	0	0	0	1
147	45.307.546-F	RODRIGUEZ GUERRERO, DANIEL	1	0	0	0	1
148	X-3446279-M	SAIDI, AHMED	1	0	0	0	1
149	45.281.745-N	SÁNCHEZ AGUILERA, FRANCISCO	1	0	0	0	1
150	45.313.249-Y	VILLANUEVA ABAD, VICENTE	1	0	0	0	1
151	45.306.285-B	VILLENA LÓPEZ, GABRIEL	1	0	0	0	1
152	45.288.922-J	ABDELKADER MOHAMED, AMIN	1	0	0	0	1
153	45.304.132-C	ABDESELAM MOHAND, NACIM	1	0	0	0	1
154	45.288.337-A	AHMED AANANO, ABDELKADER	1	0	0	0	1
155	78.612.462-A	AHMITTICH MIMUN, TOFER	1	0	0	0	1
156	45.312.601-W	CAMPOS MUÑOZ, JUSTO ANTONIO	1	0	0	0	1
157	53.011.653-B	DÍEZ DE LA CANÓNIGA, IVÁN	1	0	0	0	1
158	34.860.766-B	ESQUINAS CASTRO, FRANCISCO	1	0	0	0	1
159	45.312.677-D	GIMÉNEZ VÁZQUEZ, ADRIÁN JOSÉ	1	0	0	0	1
160	44.367.126-B	GÓMEZ RUÍZ, JULIÁN RAFAEL	1	0	0	0	1
161	45.312.042-H	HADDU EL BAGHDADI, BENAISA	1	0	0	0	1
162	45.314.843-J	HUESCA FERNÁNDEZ, MARCELO A.	1	0	0	0	1

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
163	45.302.954-S	MEHAMED MOHAMED, KARIM	0	0	0	0	0
164	45.291.576-E	MIMUN NAVARRO, KARIM	0	0	0	0	0
165	01.662.259-A	MOHAMED HAMDUN, MUNIR	0	0	0	0	0
166	45.313.706-A	MOHAMED HASSAN, NAVIL	0	0	0	0	0
167	45.296.880-S	MOHAMED MOHAMED, LUBNA	0	0	0	0	0
168	45.292.345-D	MOHAND AMAR, MOHAMED	0	0	0	0	0
169	45.270.997-M	MORENO LARA, JESÚS ANTONIO	0	0	0	0	0
170	45.292.898-X	NAMBAR MIMOUN, JUAN M.	0	0	0	0	0
171	28.622.440-K	RAMOS MESA, GUSTAVO	0	0	0	0	0
172	45.307.545-Y	RDORIGUEZ GUERRERO, JESÚS	0	0	0	0	0
173	45.305.946-V	RUIZ MUÑOZ, LUIS	0	0	0	0	0
174	45.316.485-E	RUIZ POZO, ANTONIO	0	0	0	0	0
175	45.300.043-W	SOLER SOLER, LUIS	0	0	0	0	0
176	45.295.285-M	TUSET BERTRÁN MEDINA, JOAN J.	0	0	0	0	0
177	45.272.908-F	VARGAS NAVAS, ANDRÉS C.	0	0	0	0	0
178	45.288.103-E	ABSELAM MOHAMED, HAMED	0	0	0	0	0
179	45.286.900-S	ANGOSTO VIDAL, PEDRO LUIS	0	0	0	0	0
180	45.293.326-R	CAÑADA ESPINOSA, JUAN MANUEL	0	0	0	0	0
181	45.273.379-H	CASTELLANO PUERTAS, JOSÉ A.	0	0	0	0	0
182	45.296.883-Q	EMBAREK MOHAND, MOHAMED	0	0	0	0	0
183	45.302.453-C	FERNÁNDEZ GUEVARA, JESÚS M.	0	0	0	0	0
184	45.291.002-T	GÁLVEZ GARCÍA, JESÚS	0	0	0	0	0
185	X-6533291-A	HAMZAOUI, ABDESSAMAD	0	0	0	0	0
186	45.305.921-S	HOSSAIN KADDUR, ABDERRAHIM	0	0	0	0	0
187	45.315.311-K	KOUBAA SALMI, ALI	0	0	0	0	0

**EXCLUIDOS:**

**Motivo de la exclusión:** No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

X-8558876-R	AARAB, MOHAMED
45.288.706-G	ABDELKADER MOHTAR, AOMAR
45.283.085-H	ABDESELAM ABDEL-LAH, HAMED
45.285.828-B	AHMED HAMMADI, KARIM
X-7676981-H	AL HAMOUTI, SAIDA
X-8438245-M	ANAJJAR, YOUCEF
X-2406915-B	AYADIM, HAFID
X-5982882-F	AZOUAGHE, IBRAHIM
X-2723092-F	BAGHOUDAN, SAID
45.321.334-H	BEN BRAHIM OMAR, MIMOUN
45.288.568-G	BENAISA MOHAMED, HAKIN
45.267.356-K	CERDÁN PERNIA, ÁNGEL
45.356.412-K	DOUDOUHAZZOUZ, MUSTAFA
X-7660393-J	ELAJI, HASSAN

X-1397623-M	EL ALLAY, MOHAMED
53.829.393-D	EL BALI OUBAL, FARID
X-1538310-R	EL BOUJDDAINI, ABDESLAM
01.662.272-Q	EL ISSATI BOUYAOUMAD, HALIMA
X-6092901-V	EL MESAOUDI, FAISAL
X-3779886-C	EL MOATASSIM, JAMAL
X-7676925-P	HALLUS, ILHAM
45.302.684-K	HOSSEIN MOHATAR, BRAHIM
X-3145616-K	KARROUMI, MOHAMED
45.278.102-A	KASEN ABDELKADER, HUSSEIN
X-0861881-W	LAZAR, HOSSAIN
45.285.998-X	MIMON MOHAMED, ABDERRAHAMAN
45.305.626-L	MIMUN AHMED, YEMEL
45.289.381-N	MOHAMED ALI, HOSSAIN
X-0878904-M	MOHAMED BUNDIEM, HOSSAIN
45.274.999-N	MOHAMED HAMED, ABDELKADER
45.286.984-F	MOHAMED MIMUN, HASSAN
45.281.235-P	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED
45.304.844-L	MOHAMED MOHAMED, MOUSSA
45..301.884-A	MOHAMED MOHAMED, NORDIN
45.273.532-X	MOHAMED I MIMUN, HASSAN
X-3987919-H	OUALI, ABDELKADER
45.276.961-N	REQUENA SERRANO, FRANCISCO
45.333.055-D	SAOUARRAISS, ABDELAZIZ
76.813.901-L	VARELA DOMINGUEZ, ENRIQUE
X-1207429-K	YAKHLEF, MOSTAPHA
X-3326368-Q	ZAHRAOUI, BAGHDAD

**EXCLUIDOS:**

**Motivo de la exclusión:** Defecto de forma en la solicitud.

(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

44.299.047-N	BORREGO ÚNICA, JORGE
26.802.374-Z	DEL RÍO LARA, JUAN JOSÉ

**EXCLUIDOS:**

**Motivo de la exclusión:** Defecto de forma en la solicitud.

(Haber elegido 3 categorías )

45.289.149-X ABDERRAHMAN MOHAMED, GUARIACHI  
45.357.011-E ABRIGHACH BARGUIGHACH, YASIR  
X-6557892-V ABRIGHACH BARGUIGHACH, SAMIR  
45.289.920-E MUSTAFA HAMED, MUSA

**EXCLUIDOS:**

**Motivo de la exclusión:** Defecto de forma en la solicitud.

(Haber elegido 4 categorías)

45.282.186-Q TOLEDANO CABRERA, MANUEL

**EXCLUIDOS:**

**Motivo de la exclusión:** Haber presentado Solicitud Fuera de Plazo.

X-7076012-Q ATTAFI, AHMED

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 25 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**829.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 110 de fecha 15 de marzo de 2011, ha decretado lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el cese de D.<sup>ª</sup> ROSA MARÍA FIGUERAS LINARES, Secretaria de Consejería, como personal eventual con efectos del día hoy."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 23 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**830.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 112 de fecha 16 de marzo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el cese de D.ª ANA MARÍA MARTÍNEZ MENDEZ, Secretaria de Consejería, como personal eventual con efectos del día 16-02-2011 por incorporación de D.ª PILAR PÉREZ BERMÚDEZ que estaba de baja por enfermedad (Decreto núm. 0984 de 5 de noviembre de 2009)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 23 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**831.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 113 de fecha 16 de marzo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el nombramiento de D.ª ANA MARÍA MARTÍNEZ MENDEZ, Secretaria de Consejería, como personal eventual con efectos del día 17-03-2011, vacante existente en la plantilla de dicho personal."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 23 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O

**832.-** En relación con el anuncio publicado en el BOME nº 4801 de fecha 22 de marzo del año 2011, relativo al Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación convocado para la contratación del servicio de "SERVICIOS DE AZAFATA DE LAS INSTALACIONES LLAMADAS CUEVAS DEL CONVENTICO", se hace la siguiente rectificación:

DONDE DICE: plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se de el mutuo acuerdo de las partes.

DEBE DECIR : Plazo de ejecución : DOS (02) AÑOS, se podrá prorrogar por dos anualidades más

Melilla, 22 de marzo de 2010.

La Jefe del Negdo de Contratación.

Mª Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O

**833.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de Marzo de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un único criterio valorable en cifras y porcentajes (menor precio), para la contratación de las obras de "NUEVO PASEO ENTRE C/GRAL. ASTILLEROS Y AVDA. EUROPA, JUNTO A LA FRONTERA DE BENIENZAR".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 38/2011

2. Objeto del contrato: NUEVO PASEO ENTRE C/GRAL. ASTILLEROS Y AVDA. EUROPA, JUNTO A LA FRONTERA DE BENI-ENZAR.

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En las inmediaciones de la frontera de Beni-Enzar.

Plazo de ejecución: SIETE (07) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: ÚNICO CRITERIO (MENOR PRECIO).

4. Presupuesto base de licitación: UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.038.713,13€), desglosado en Presupuesto: 961.771,42 €, Ipsi: 76.941,71 €.

Garantía Provisional: 28.853,326 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: G: Viales y Pistas; Subgrupo 6: Sin cualificación específica, Categoría:

e) 840.000,00 € < Anualidad medio < 2.400.000,00 €.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 23 de Marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**834.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, terminados los asuntos contenidos en el Orden del día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**TERCERO:**

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Con fecha 14 de marzo de 2011, el Sr. Director del Órgano de Resolución de Recursos Contractuales remitió escrito a la que suscribe, con el siguiente tenor literal:

"La Ley 34/2010, de 5 de Agosto, que modifica la legislación de Contratos del Sector Público y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula, entre otras innovaciones, el cargo que ejerzo, si bien no establece los mecanismos para la suplencia de su titular en los supuestos que contempla el art. 17 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Ante la posibilidad de que se produzca en el futuro la circunstancia de mi ausencia de mi puesto, estimo oportuno solicitar a V.E. haga llegar al Consejo de Gobierno esta cuestión para que adopte el acuerdo que considere oportuno, que entre otras opciones, podría prever la suspensión del acto impugnado y de los plazos señalados en la Ley en tanto no se produzca mi incorporación, o adoptarlo según el artículo 17 de la Ley 30/92, antes citado".

Analizada dicha solicitud y ola normativa de aplicación, por medio del presente escrito vengo a formular la siguiente:

**PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Que si en ausencia del titular del órgano antes mencionado se interpone recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se tengan por suspendidos automáticamente los efectos del acto recurrido y el

procedimiento de contratación, según lo establecido en los artículos 315 y 316 de dicha Ley".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 22 de Marzo de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
NOTIFICACIÓN EDICTAL  
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS**

**835.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
26896	HASSAN DRISS HADDU
42458	LEILA BAGDAD MOHAMED
50846	KAMAL OULED SI HAMMOU KHAYI
51125	BENAISA MAHMOUDI

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 21 de marzo de 2011.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**836.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-001/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: LAGRANJA ANSO, MIGUEL ANGEL.

D.N.I./N.I.E.: 17.173.657V

Asunto: Resolución de fecha 22 de febrero de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de marzo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**837.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-035/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: LAROUSI OUALI, DRIS.

D.N.I./N.I.E.: 45.320.814G

Asunto: Resolución de fecha 01 de marzo de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de marzo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**838.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 390, de fecha 9 de marzo de 2011, registrada el día 15 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. FARID ABDELKADER MOHAMED ACHAMLAL, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE ECHEVARRÍA JIMÉNEZ, CAPITÁN, 30 dedicado a "Grupo 0 Restaurantes" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**839.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 389, de fecha 9 de marzo de 2011, registrada el día 15 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.ª CECILIA PORTILLO IBARRA, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL, 27 dedicado a "Grupo 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**840.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 388, de fecha 9 de marzo de 2011, registrada el día 15 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por HAMIDA MOHAND TAHAR, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en URB. MINAS DEL RIF, 1 LOCAL 8-9 dedicado a "Grupo 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O



**841.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 387, de fecha 9 de marzo de 2011, registrada el día 15 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.<sup>a</sup> SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE VALENCIA, 7 dedicado a "Grupo 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**842.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 385, de fecha 9 de marzo de 2011, registrada el día 15 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por COOPERATIVA OMNIBUS AUTOMOVILES DE MELILLA, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE CABO CAÑÓN ANTONIO MESA, 4 dedicado a "Garage, Taller mecánico y oficinas" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**843.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 384, de fecha 9 de marzo de 2011, registrada el día 15 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por MONCADA MELILLA C.B., solicitando Licencia de Apertura del local sito en PLAZA PEDRO DE ESTOPIÑÁN, KIOSKO dedicado a "Grupo 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**844.-** Expediente Administrativo: Reparaciones en el inmueble sito Plaza Víctimas del Terrorismo nº 8 Interesado: MERCANTIL IJOUB SL.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 4/2011 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha 16-03-2011 cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por LA MERCANTIL IJOUB SL contra resolución de esta Administración de fecha 22 de diciembre de 2010 dictada en expediente 120/2010 sobre IMPUGNACIÓN ORDEN DE REPARACIONES INMUEBLE y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondiente, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en el Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la LJC, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuesto de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesa.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellado y fechada por la oficina de recepción".

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de Julio ) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 18 de marzo de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**845.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales atando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10).

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 18 de marzo de 2011.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000011061	ROMERO*REQUENA,FERNANDO	200	CIR/3-1-5B	-4738 -CRJ	JUAN CARLOS I, REY	26/09/2010 0:55:00	0
20110000001728	MOHAND*AISA,FATIJA	60	OMT/42,-3-A	-3919 -DNL	JUAN CARLOS I, REY	01/02/2011 17:54:00	0
20100000011904	SANCHEZ*LOPEZ DE LA MANZANARA, JAVIER	200	CIR/117-1-5A	-9562 -FTW	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	21/10/2010 18:55:00	3
20110000000639	MUSTAFA AL HAMOUTI*HACH	200	CIR/79-1-5A	ML8851 E	FERNANDEZ CUEVAS	17/12/2010 9:25:00	3
20110000002048	EL OUTMANI,MOHAMED	200	CIR/118-1-5A	C -2159 - BVC	ECUADOR	10/02/2011 16:00:00	3
20110000002125	LOPEZ*BREZO,FELICIANO JESUS	60	OMT/42,-3-B	-9305 -BNL	MANZANERA, GENERAL	11/02/2011 14:53:00	0
20110000002131	ABDELKADER*ABDEL NAHET,NORA	200	CIR/117-2-5E	-5011 -BZB	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	11/02/2011 18:00:00	0
20110000002132	MUSTAFA*OUKADA,FUAT	500	CIR/20-1-5E	-8882 -GXW	ACTOR TALLAVI	11/02/2011 1:10:00	4
20110000001560	MOHAMED*MESSAOUD,BUSTA	60	OMT/42,-3-A	-5228 -GJD	ABDELKADER	20/01/2011 20:06:00	0
20110000001478	KATIBA,AJAJI	200	CIR/94-2A-5R	-8562 -CSH	MARTINEZ CAMPOS	01/02/2011 12:00:00	0
20110000001708	OUTMANI*OUMHAMED,HANAN	200	CIR/91-2-5I	-2434 -GHN	MARINA, GENERAL	31/01/2011 19:29:00	0
20110000001883	MOHAMED*MOHAMED,NABIL	200	CIR/94-2A-5R	-2953 -FVM	FRANCISCO SOPESEN,	05/02/2011 16:25:00	0
20110000001930	EL KHADIRI,HACHIM	90	CIR/94-2A-5G	-4305 -DFZ	CANDIDO LOBERA	07/02/2011 18:19:00	0
20110000001849	PAYA*NAVARRO,SERGIO	200	CIR/94-2A-5R	-9303 -FSH	EJERCITO ESPAÑOL	04/02/2011 19:52:00	0
20110000002068	JAATIT*CHAMI,TAREK	200	CIR/118-1-5B	C -3430 -BVF	ALFONSO XIII	11/02/2011 8:47:00	0



20110000002102	DRISS*ISMAEL,REDUAN	200	CIR/3-1-5B	B -1007 -KK	MARINA FARINOS, FALANGISTA	11/02/2011 1:50:00	0
20110000002103	MUSTAFA*OUKADA,FUAT	200	CIR/146- -5A	-8882 -GXW	ACTOR TALLAVI	11/02/2011 1:10:00	4
20110000002109	ABDELKADER*ABDEL NAHET,NORA	200	CIR/117-1-5A	-5011 -BZB	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	11/02/2011 18:05:00	3
20110000002121	EL FOUNTI*ISBAI,MOHAMED	200	CIR/18-2-5B	-8147 -FRB	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	11/02/2011 18:10:00	3
20110000002418	EL OUAJDI,MOSTAPHA	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	IBAÑEZ MARIN	21/02/2011 12:10:00	0
20110000002211	GARRIDO*CENTENO,PEDR O ANTONIO	60	OMT/42-,3-B	ML-3814 -E	POLAVIEJA, GENERAL	14/02/2011 15:14:00	0
20110000002061	MOHAND*AISA,FATIJA	90	CIR/94-2A- 5G	-3919 -DNL	JUAN CARLOS I, REY	10/02/2011 10:50:00	0
20110000002010	ZANNATI,NOURADDINE	60	OMT/42-,2-Ñ	-6310 -GSX	BENITEZ, COMANDANTE	10/02/2011 17:00:00	0
20110000002072	SANTIAGO*SANTIAGO,FRA NCISCO	80	CIR/159- -5C	-3418 -CWF	CANDIDO LOBERA	11/02/2011 20:16:00	0
20110000002098	EL UARTY*ABDERRAAZAK,ADN	60	OMT/42-,3-B	-4056 -FHX	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	11/02/2011 8:58:00	0
20110000002292	GARRIDO*CENTENO,PEDR O ANTONIO	200	CIR/94-1J-5R	ML-3814 -E	REMONTA	16/02/2011 12:30:00	0
20110000002402	ZAROUALI,ABDELKADER	60	OMT/42-,3-A	-0310 -CLY	PRIMERO DE MAYO	21/02/2011 18:18:00	0
20110000002215	MOHAMED*MOHAMED,KAR AN	200	CIR/118-1-5B	C -5512 - BSY	GARCIA MARGALLO, GENERAL	14/02/2011 14:50:00	0
20110000001654	CORTES*ORDUÑA,CESAR HORACIO	90	CIR/94-2C- 5U	AL-8921 -AH	O'DONNELL, GENERAL	27/01/2011 18:35:00	0
20110000002420	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE AHORRO 14	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	AHORRO	21/02/2011 12:40:00	0
20110000002421	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE AHORRO 14	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	AHORRO	21/02/2011 12:35:00	0
20110000001913	OUBAMOUH,MOHAMED	200	CIR/152- -5A	-5133 -CBG	FARHANA	01/02/2011 13:40:00	0
20110000002191	AL-LAL*MOH,ABDELKADER	90	CIR/94-2C- 5U	-1756 -CMK	CASTELAR	14/02/2011 12:10:00	0
20110000002195	AMAR*MOHAMED,ILHAMA	90	CIR/94-2A- 5G	-6062 -DXM	ASTILLEROS, GENERAL	14/02/2011 12:30:00	0
20110000002303	ABDEL- LAH*MOH,MOHAMED	90	CIR/94-2A- 5G	-9270 -CDJ	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	17/02/2011 9:40:00	0
20110000002212	AHSAYNI,NABIL	200	CIR/94-2A-5J	ML-6160 -D	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	14/02/2011 17:10:00	0
20110000002140	MOHAMED*HAMED,TARIK	80	CIR/152- -5B	-6378 -DGC	LACASA, CORONELES	12/02/2011 12:50:00	0
20110000002321	REVERTE*MORENO,JUAN MANUEL	200	CIR/129-2-5B	B -5190 -SN	JAIME FERRANZ	17/02/2011 9:50:00	0
20110000002323	AL-LAL*HAMIDO,YUNAIDA	60	OMT/42-,3-B	-6598 -CPY	GRANADOS, MUSICO	17/02/2011 11:50:00	0
20110000002373	BARROSO*CABALLERO,AN A MARIA	200	CIR/94-2A-5R	-1103 -CKV	JIMENEZ BENHAMU, COMANDANTE	19/02/2011 10:34:00	0
20110000002376	MOHAMED*MOHAMED,FAUS I	200	LSV/9-2-5A	C -1883 -BTX	JULIO ROMERO DE TORRES	19/02/2011 1:00:00	0
20110000002343	ABOUHAMMADI*MOHAMED, MAMMA	60	OMT/42-,3-B	-6906 -GHD	IBAÑEZ MARIN	18/02/2011 18:55:00	0
20110000002163	EL GHARBAOUI,MALIKA	200	CIR/143-1-5A	E -0714 - BCV	MAANAN BENAISA MIMUN	12/02/2011 20:15:00	4
20110000002379	HAMMADI*MHAMED,MOHAM ED	200	CIR/118-1-5A	ML-0586 -F	PEDRO DE VALDIVIA	19/02/2011 16:50:00	3
20110000002381	MOHAMED*MOHAND,SAMIR	200	CIR/146- -5A	-9112 -BWV	REYES CATOLICOS	19/02/2011 8:40:00	4
20110000002167	HERMOSILLA*DRIS,DANIEL	200	CIR/117-1-5A	-8571 -CFK	JUAN DE LANUZA	12/02/2011 18:15:00	3
20110000002173	UMPIERREZ*DELGADO,LAIL A	200	CIR/91-2-5C	-6334 -GGG	DEMOCRACIA, DE LA	13/02/2011 13:40:00	0
20110000002026	GAGO*RUIZ,JOSE ANTONIO	100	CIR/50-1-5	-3786 -BSN	ACTOR TALLAVI	21/02/2011 16:09:00	0

20110000002271	TAHRICHI,RACHID	200	CIR/94-2A-5R B -4428	-TL	ARQUITECTO MAURICIO JALVO	16/02/2011 9:58:00	0
20110000002297	JIMENEZ*PADILLA,MARIA ANGELES	200	CIR/91-2-5G	-3432 -GYC	O'DONNELL, GENERAL	16/02/2011 19:10:00	0
20110000002403	CUMPLIDO*NADALES,ANTONIO	60	OMT/42-,3-A	ML-9811 -E	PRIMERO DE MAYO	21/02/2011 18:25:00	0
20110000002245	MARQUEZ*DIAZ,PEDRO LORENZO	60	OMT/42-,3-B	-7602 -GRY	FARHANA	15/02/2011 19:26:00	0
20110000001950	HUERTAS*RABANEDA,JESUS	90	CIR/94-2A-5G	-9972 -DPL	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	08/02/2011 20:14:00	0
20110000002208	MARTINEZ*SANZ,IGNACIO	90	CIR/94-2C-5U	-3643 -FLY	MACIAS, GENERAL	14/02/2011 18:00:00	0
20110000002209	GARNICA*CARCAÑO,MARIA DE LOS REYES	200	CIR/94-2A-5M	-5375 -DWF	FARHANA	28/01/2011 12:10:00	0
20110000002327	NOUALI,HOURIA	90	CIR/94-2A-5G	-9858 -CFC	ASTILLEROS, GENERAL	17/02/2011 13:48:00	0
20110000002335	EL BALI,AIMAN	200	CIR/94-2A-5Q	-7429 -CNM	JUAN CARLOS I, REY	17/02/2011 16:00:00	0
20110000002361	MORENO*FAJARDO,SERAFINA	90	CIR/94-2F-5Y	-1336 -GJD	HARDU	18/02/2011 7:40:00	0
20110000002286	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	200	OMT/72-,1-B	CONTRATIST A	GARCIA MARGALLO, GENERAL	16/02/2011 11:20:00	0
20110000001459	MOHAMED*KADDUR,DRIS	200	CIR/154- -5A	-9114 -BCH	EUROPA, DE	29/01/2011 17:00:00	0
20110000001921	ABDELKADER*MOHAMED,TAMIMUNT	200	CIR/18-2-5B	-1442 -FRL	MARINA ESPAÑOLA	07/02/2011 10:05:00	3
20110000002336	MOHAMED*MOHAMED ATTOUT,MOHAMADI	90	CIR/94-2A-5G	-4336 -CDW	ALVARO DE BAZAN	17/02/2011 19:40:00	0
20110000002174	MOHAMED*BUZZIAN,RACHID	200	CIR/91-2-5H	T -4749 -AP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	13/02/2011 16:10:00	0
20110000001704	AHMED*DUDUH,AISA	200	CIR/91-2-5I	-0319 -FZD	IBAÑEZ MARIN	31/01/2011 16:16:00	0
20110000002294	NAWAR,NAJOUA	90	CIR/94-2A-5G	-7421 -FJF	REMONTA	16/02/2011 12:30:00	0
20110000002636	MORENO*MARTIN,NICOLAS	200	CIR/117-1-5A	-0777 -FHT	VICTIMAS DEL TERRORISMO	25/02/2011 19:22:00	3
20110000002649	EL KADAQUI*ACHOUK,OUALID	200	CIR/72-1-5A	ML-4234 -D	ALFONSO XIII	25/02/2011 16:55:00	0
20110000002525	BOUMEDIENI,MOHAMED	500	CIR/20-1-5E	-7450 -BTB	MAR CHICA	22/02/2011 4:30:00	4
20110000002527	BOUMEDIENI,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	-7450 -BTB	MAR CHICA	22/02/2011 4:15:00	3
20110000002544	AARAB*BABA,HANANE	200	CIR/91-2-5I	-0746 -GBN	DUQUESA DE LA VICTORIA	23/02/2011 17:13:00	0
20110000002565	HADDU*MOHAMED,NAUFEL	200	CIR/118-1-5B C -6904	-BNF	PENICILINA, DE LA	23/02/2011 21:00:00	0
20110000002568	MARGULLON*MUÑOZ,MARIA VICTORIA	90	CIR/94-2A-5G	-8386 -CHS	DUQUESA DE LA VICTORIA	23/02/2011 11:00:00	0
20110000002577	MOHAMED*AHMED,SAMIR	200	CIR/94-2G-5Z	ML-0167 -E	HUERTA CABO	23/02/2011 18:37:00	0
20110000002604	DRISS*ISMAEL,REDUAN	200	CIR/117-1-5A B -1007	-KK	PINTOS, GENERAL	24/02/2011 17:08:00	3
20110000002624	EL FOUNTI*ISBAI,FARID	200	CIR/117-1-5A	-1556 -BGZ	VICTIMAS DEL TERRORISMO	24/02/2011 16:44:00	3
20110000002441	KASMI*EL KAYCHOUHI,MOHAMED	200	CIR/91-2-5G	-1991 -DND	MARINA, GENERAL	22/02/2011 9:42:00	0
20110000002216	SANCHEZ*RIVAS,JOSE MIGUEL	200	CIR/117-1-5A	-6563 -FCL	LEGION, LA	14/02/2011 14:45:00	3
20110000002651	MIMOUN*MARZOUK,MOHAMED	500	CIR/3-1-5A	-2795 -GRR	JUVENTUD, DE LA	25/02/2011 11:30:00	6
20110000002664	EL BATOULLI*MIMOUN,ABDELH	200	CIR/18-2-5B	-9371 -DPL	ALCAZABA, DE LA	25/02/2011 10:35:00	3
20110000002665	BUMEDIEN*SAID,SALIM	500	CIR/3-1-5A	T -4749 -AP	ISLA DEL REY	26/02/2011 16:30:00	6
20110000002681	ABDELKADER*BEL HIYANI,SDUAD AHMED	30	CIV/6-,2-	-3025 -DKH	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	27/02/2011 3:00:00	0



20110000002257	AHOUARI*MOHAMED,MOHA MED	90	CIR/94-2A- 5G	-9989 -FFP	FUERTE DE SAN MIGUEL	16/02/2011 11:41:00	0
20110000002519	MEHDI*ABDELKADER,JAMIL A	200	CIR/94-2E-5X	-7642 -CMG	HARDU	22/02/2011 21:00:00	0
20110000002523	MOHAMED*MOHAMED,KARI M	90	CIR/94-2A- 5G	GI-1020 -BP	ASTILLEROS, GENERAL	22/02/2011 19:17:00	0
20110000002683	MOHAMED*MOHAND,MOHA MED	200	CIR/117-1-5A	-3849 -DZL	CARLOS V	27/02/2011 0:30:00	3
20110000002690	DRIS*TAHAR,MIMOUN	200	CIR/91-2-5A	-0802 -GDH	ENRIQUE NIETO	27/02/2011 8:00:00	0
20110000002566	MOHAND*MOHEMEDI,MOHA MED	200	CIR/94-2A-5R	-7087 -FSX	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	23/02/2011 20:43:00	0
20110000002572	CERVANTES*GARCIA,CARL OS GUILLERMO	200	CIR/117-1-5A	-8537 -FMY	POLAVIEJA, GENERAL	23/02/2011 19:00:00	3
20110000002301	EL KHALLOUFI*L MIRI,MOHAMED	200	CIR/94-2A-5J	-2336 -FDT	LEGION, LA	16/02/2011 10:40:00	0
20110000002574	MOHAMEDI*MOHAMED,FAIS AL	200	CIR/117-1-5A	-5917 -BRX	MARINA, GENERAL	23/02/2011 21:00:00	3
20110000002582	ANTON*MUÑOZ,CAROLINA	60	OMT/42-,3-A	-8485 -FHM	FERNANDEZ CUEVAS	23/02/2011 10:15:00	0
20110000002717	CANOVAS*ARTILLO,YESSIC A	200	CIR/117-1-5A	-6032 -BSX	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	28/02/2011 16:46:00	3
20110000002723	BENARIBI*AMAR,MOHAMED	60	OMT/42-,2-M	-7542 -DGJ	ROYO, COMANDANTE	28/02/2011 9:40:00	0
20110000002726	MOHAMEDI*MOHAMEDI,HAS SAN	200	CIR/94-2A-5J	-0770 -DBF	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	28/02/2011 13:08:00	0
20110000002728	MOHAND*SEVILLA,ADAMT	200	CIR/155- -5A	-7642 -GZB	ALFONSO XIII	28/02/2011 12:10:00	0
20110000002059	ABDELKADER*MOHAMED,R ACHID	80	CIR/155- -5B	ML-5978 -E	FORTUNY	10/02/2011 16:20:00	0
20110000002748	CENTER PISOMEL,S.L.	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR	VALENCIA	28/02/2011 10:30:00	0
20110000002749	CENTER PISOMEL,S.L.	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	VALENCIA	28/02/2011 10:35:00	0
20110000002438	MOHAND*SEVILLA,ADAMT	200	CIR/94-2E-5X	-7642 -GZB	ARQUITECTO JOSE JOAQUIN GONZALEZ	22/02/2011 9:08:00	0
20110000002783	MOHAMED*ABDELAH,SALE H	80	CIR/159- -5D	IB-2077 -DF	POLAVIEJA, GENERAL	01/03/2011 10:50:00	0
20110000002784	BENGUIGUI*BENADIBA,ALE GRIA	90	CIR/94-2A- 5G	ML-8868 -E	CARLOS V	01/03/2011 19:40:00	0
20110000002801	MOHAMED*TAHAR,ABDELH AKIN	200	CIR/94-2A-5J	-6648 -FTX	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	02/03/2011 11:56:00	0
20110000002808	EL MESSOUDI- AHMED*MESSAUD,FARIS	200	CIR/94-2E-5X	ML-1405 -E	ANDALUCIA	02/03/2011 19:51:00	0
20110000002835	GARCIA*CABALLERO,CARM EN	200	CIR/91-2-5F	ML-0823 -E	MARINA, GENERAL	02/03/2011 10:55:00	0

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**846.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes al Acuerdo de Incoación del Expedientes de Responsabilidad Patrimonial siguiente.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Interesado	Acuerdo de	Fecha de actos
D-2010-00004	DOÑA CARMEN CASTAN CALLEJÓN DNI: 45.232.130-P	Incoación	15/03/2011

"...Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que con esta fecha, el Director de la Autoridad Portuaria:

#### HAACORDADO

1. Incoar expediente de responsabilidad patrimonial nº D-2011-00004 para examinar la petición de Doña Carmen Castán Callejón pertinentes resolver lo que proceda en derecho.

2. Nombrar Instructor a Don Daniel Beltrán Baranda y Secretario a Don Ángel Alarcón Valenzuela.

3. Informar que, de acuerdo a lo establecido en el art.32 de la Ley 30/1992, las sucesivas actuaciones se entenderán con el interesado reclamante, en tanto no formalice designación letrada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (poder de representación), o mediante declaración en comparecencia personal del interesado (apud acta).

4. Requerir, dado que su reclamación no reúne los requisitos que señala la normativa mencionada, al carecer de identificación de la Administración responsable, así como relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal del servicio público de este organismo, se le requiere para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, mejorando la reclamación, y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a veintiuno de marzo de 2011.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

#### Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### EXPEDIENTE N.º 118/2011

**847.-** Con fecha 01/03/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 21/01/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS ALI, con NIF.: 45299635P y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

## HECHOS

El día 21/01/2011 a las 01:30 horas, al arriba reseñado, en la calle La Dalia de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron oculto en el calcetín derecho, un cuchillo de 12 cms. de hoja.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas, y del Proceclimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 117/2011

**848.-** Con fecha 01/03/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 24/01/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. BILAL ABDERRAHMAN MOHAMED, con NIF.: 45296248W y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 22/01/2011 a las 01:15 horas, al arriba reseñado, en el Pol. Ind. Sepes calle La Dalia de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron entre su ropa y manifestando que la usa para su defensa, una navaja de 12 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29.1.d de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º. 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cual-



quier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

##### EXPEDIENTE N.º 116/2011

**849.-** Con fecha 01/03/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 25/01/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. DRISS RACHID AHMED, con NIF.: 45302998J y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### HECHOS

El día 24/01/2011 a las 19:15 horas, al arriba reseñado, en la calle Castilla de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron en su vehículo, en un lugar accesible y sin justificar su tenencia, un cuchillo de 22 cms. de hoja.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se

aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común. de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. no. 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO



CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 90/2011

**850.-** Visto que la persona/empresa arriba citada, ha procedido al pago voluntario de la sanción pecuniaria que figura en el Acuerdo de Inicio del procedimiento de referencia, mediante el ingreso a través del modelo 069 a favor del Tesoro Público, de 150 EUROS.

Visto lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

RESUELVO:

Declarar la terminación y el archivo del procedimiento sancionador de referencia, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes establecidos en las correspondientes disposiciones legales.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
EIGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**851.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/2461-D/10, Apellidos y Nombre, Mohamed Mouslih, Ibrahim, DNI/NIE, X-4435114-R, Fecha Resolución, 02/03/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**852.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/2494-D/10, Apellidos y Nombre, Antonio Galvez, Ramón, DNI/NIE, 45.237.748-W, Fecha Resolución, 07/02/2011.

Expediente, 52/1391-D/09, Apellidos y Nombre, Samper Matínez, Carmen, DNI/NIE, 45.225.113-Y, Fecha Resolución, 14/02/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**853.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/2435-D/10, Apellidos y Nombre, Moh Maanan, Fatima, DNI/NIE, 45.288.177-G, Fecha Citación, 09/03/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**854.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago

relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos, se ha iniciado el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas con cargo a la subvención concedida por el IMSERSO en el ejercicio 2010 en la convocatoria de subvenciones a personas mayores y personas con discapacidad, residentes en Ceuta y Melilla.

A fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente comunicación, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/183/10, Apellidos y Nombre, Rosa M<sup>a</sup> Aranega Santana, DNI/NIE, 76145334Q, Fecha Requerimiento, 11/03/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**855.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la

situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/0986-D/08, Apellidos y Nombre, Gallego García, Ana, DNI/NIE, 45.235.742-D, Fecha Resolución, 17/01/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**856.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, notificamos que, producida la paralización de sus expedientes por haber manifestado su disconformidad con las prestaciones y servicios propuestos en el Programa Individual de Atención, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/2095-D/10, Apellidos y Nombre, Salah Mimun, Mamma, DNI/NIE, 45.290.225-M, Fecha Resolución, 18/01/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52012011000007003

**857.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. RAFAEL TORREBLANCA LOZANO, con N.A.F.: 520005230190, por medio de la presente se comunica que con fecha 8 de febrero dos mil once, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 8 de febrero de 2011, por el que se solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período octubre 2010 a octubre 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba

señalado, por haber sido devuelto el cargo en cuenta mediante retrocesión bancaria a la Entidad Financiera del Banco Popular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

R E S U E L V E

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración.

P.D. La Jefa de Negociado.

María Francisca López Reche.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**858.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada

ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régi-



men General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que

se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 21 marzo de 2011.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>														
0111	10	52000423008	VIGUERAS GARCIA MARIA CA	CL	MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52	2010	010465902	1208	1208	2.383,24
0111	10	52100016469	LORENTE SANCHEZ PEDRO	CL	MALLORCA 38	52006	MELILLA	03	52	2010	010470346	1208	1208	380,54
0111	10	52100016469	LORENTE SANCHEZ PEDRO	CL	MALLORCA 38	52006	MELILLA	03	52	2010	010470447	0109	0109	157,46
0111	10	52100112661	SOCIEDAD COOPERATIVA PRO CL ARGENTINA 20	CL	ARGENTINA 20	52003	MELILLA	03	52	2010	010472366	0709	0709	52,27
0111	10	52100331822	CALPU, S.A.	CL	O'DONNEL 18	52001	MELILLA	06	52	2010	010326462	0708	0509	51.551,89
0111	10	52100467521	BAUTISTA MARTINEZ JUAN A	CL	ALHUCEMAS 10	52003	MELILLA	03	52	2010	010571689	0810	0810	614,21
0111	10	52100677786	EMBAREK MOHAME AHMED	CL	REMONTA 9	52005	MELILLA	02	52	2010	010573612	0810	0810	690,53
0111	10	52100677786	EMBAREK MOHAME AHMED	CL	REMONTA 9	52005	MELILLA	02	52	2010	010618270	0910	0910	690,53
0111	10	52100677786	EMBAREK MOHAME AHMED	CL	REMONTA 9	52005	MELILLA	02	52	2010	010618371	1010	1010	690,53
0111	10	52100751851	AMJAHAD --- EL OUALI	CL	LAS NAVAS 2	52005	MELILLA	03	52	2010	010574622	0810	0810	989,81
0111	10	52100760541	FCC, SA HIJOS DE MORENO	CL	ALFONSO X EL SABI	52005	MELILLA	03	52	2010	010487423	0109	0109	622,55
0111	10	52100804088	LAMRINE ISMAEL ALBERTO	CL	TTE. CASAÑA 35	52006	MELILLA	02	52	2010	010575430	0810	0810	2.093,97
0111	10	52100876335	EN NAHAL --- AHMED	CL	PABLO VALLESCA LO	52001	MELILLA	02	52	2010	010576945	0810	0810	525,20
0111	10	52100879870	CONSTRUCCIONES FAMILY ME	CL	GRAN CAPITAN 8	52002	MELILLA	03	52	2010	010577046	0810	0810	1.495,93
0111	10	52100943932	VIAJEMEL, SLU	PZ	VELAZQUEZ 12	52004	MELILLA	03	52	2010	010578258	0810	0810	174,65
0111	10	52100979803	HACHIMI EL KADI DRISS	CL	LA VIOLETA 12	52004	MELILLA	03	52	2010	010578864	0810	0810	129,80
0111	10	52101000314	GRUPO NOVOLUJO, S.L.	CL	GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2010	010579773	0810	0810	1.321,21
0111	10	52101002738	GRUPO NOVOLUJO, S.L.	CL	GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2010	010579874	0810	0810	1.195,72
0111	10	52101019310	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	PJ	PUERTO NORAY 17	52004	MELILLA	03	52	2010	010580278	0810	0810	1.236,08
0111	10	52101022138	DELICATIUM RECURSOS HUMA	CR	DE YASIMEN	52005	MELILLA	03	52	2010	010495507	1109	1109	44,42
0111	10	52101039114	BOUDRAA --- MOHAMMED	CL	TENIENTE MONTES T	52002	MELILLA	03	52	2010	010581187	0810	0810	453,66
0111	10	52101048208	JIMENEZ GARCIA JOSEFA	CL	GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2010	010581490	0810	0810	143,88
0111	10	52101066800	IRLES 2010, S.L.	CL	DEL LIRIO P.G. SE	52006	MELILLA	03	52	2010	010583009	0810	0810	867,96

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	030095378720	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTO	CL AVERROES 11	52003	MELILLA	03 52 2010	010583312	0910 0910	302,04
0521 07	080325036922	BAEZA SILVA JOSE CRISTOB	CL JACINTO RUIZ MEND	52005	MELILLA	03 52 2010	010583716	0910 0910	302,04
0521 07	171025828569	BARKANI --- MOHAMED	CL CANOVAS DEL CASTI	52003	MELILLA	03 52 2010	010585130	0910 0910	302,04
0521 07	181028239510	KLABILJI --- LAARBI	AV DE CASTELAR 85	52001	MELILLA	03 52 2010	010585231	0910 0910	342,49
0521 07	291079852925	BERKAN --- MUSTAPHA	AV MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03 52 2010	010586746	0910 0910	302,04
0521 07	300048981413	BAUTISTA MARTINEZ JUAN A	CL ALHUCEMAS 10	52003	MELILLA	03 52 2010	010586948	0910 0910	305,03
0521 07	301061324491	BENRHANNOU --- ABDELLAH	CL CANOVAS DELCASTIL	52001	MELILLA	03 52 2010	010587049	0910 0910	325,62
0521 07	520004133181	MOHAMED TAHAR HASSAN	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002	MELILLA	03 52 2010	010588766	0910 0910	302,04
0521 07	520004279489	KADDUR BACHIR MOHAMED	CL CONSTANCIA 15	52003	MELILLA	03 52 2010	010588968	0910 0910	302,04
0521 07	520005275761	HADDU MOHAMED ABDELFAHIL	CL PEDRO DE MENDOZA	52003	MELILLA	03 52 2010	010591901	0910 0910	302,04
0521 07	520005463600	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL CEUTA 9	52001	MELILLA	03 52 2010	010592507	0910 0910	302,04
0521 07	520005674370	MORGADES MERCADO JOSE JU	CL GRAL. PRIM 18	52001	MELILLA	03 52 2010	010593618	0910 0910	302,04
0521 07	521001019732	GAMEZ GONZALEZ JAVIER	AV DE LA JUVENTUD 9	52005	MELILLA	03 52 2010	010601904	0910 0910	334,37
0521 07	521001283753	IRAMIAN MOHAMED KHALIFA	CL PAMPLONA 16	52006	MELILLA	03 52 2010	010602712	0910 0910	302,04
0521 07	521001455525	ALLAL ABDELKADER DALILA	CL GENERAL ESPARTERO	52001	MELILLA	03 52 2010	010603217	0910 0910	302,04
0521 07	521001815435	HADDU MOHAMED FARID	CL PEDRO MENDOZA 19	52003	MELILLA	03 52 2010	010604328	0910 0910	302,04
0521 07	521002632356	ASSOUSI --- SOUFIAN	CL CORONEL CEBOLLINO	52006	MELILLA	03 52 2010	010605944	0910 0910	302,04
0521 07	521002783920	BENJADI --- MIMOUNE	CL CERVERA 10	52006	MELILLA	03 52 2010	010606247	0910 0910	325,62

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10	52100789035	MARI CASADEMUNT HERMELIN	PS MARITIMO MIR BERL	52006	MELILLA	03 52 2010	010565831	0810 0810	195,96
1221 07	181049492715	EZDI --- NAJLAA	CL MINAS DEL RIF	52006	MELILLA	03 52 2010	010563710	0810 0810	9,34
1221 07	521003233049	EL FOUNTI --- FAOUZIA	CL LUIS DE SOTOMAYOR	52004	MELILLA	03 52 2010	010564518	0810 0810	32,65

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**859.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada

ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 29123386801, Razón Social/Nombre, Construcciones Family S., Dirección, CL Gran Capitán 8, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2010, Prov. Apremio, 037327822, Periodo, 0810 0810, Importe, 79,99.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 290080700838, Razón Social/Nombre, Parejo Fernández Diego, Dirección, CL Tnte. Aguilar de M, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2010, Prov. Apremio, 037861019, Periodo, 0910 0910, Importe, 317,70.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.



TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**860.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 21 marzo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.



DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829  
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	52000509601	TRANSPORTES NIEVES, S.A.	CL	PADRE LERCHUNDI,	52002	MELILLA	03 52 2010 010657575	0510 0510	133,34
0111	10	52100154693	CLUB MELILLA BALONCESTO	CL	PABELLON CIUDAD M	52004	MELILLA	02 52 2011 010040087	1110 1110	927,22
0111	10	52100631108	A & C INFORMÁTICA Y NETW	PZ	MARTIN DE CORDOBA	52005	MELILLA	03 52 2010 010561282	0610 0610	410,04
0111	10	52100703654	BENALI KAJJOUI HOURIA	CL	POETA GARCILASO D	52005	MELILLA	03 52 2011 010119913	0810 0810	95,12
0111	10	52100723155	AAMMEL MELILLA,SL	AV	JULIO RUIZ DE ALD	52005	MELILLA	04 52 2010 000016170	1109 1109	626,00
0111	10	52100868857	ESTRADA FERNANDEZ JUAN M	CT	LA PURISIMA SN F	52005	MELILLA	02 52 2011 010071009	0110 0810	23,93
0111	10	52100921906	LAROUSI OUALI DRISS	CL	ZAMORA 17	52006	MELILLA	02 52 2011 010072322	0910 0910	885,86
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010185385	0209 0209	1.091,69
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010185486	0309 0309	1.062,60
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010185587	0409 0409	1.028,30
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010185688	0509 0509	1.062,60
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010185789	0609 0609	2.339,67
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010185890	0709 0709	2.495,66
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010185991	0809 0809	3.626,52
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186092	0909 0909	3.509,51
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186193	1009 1009	3.626,52
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186294	1109 1109	3.314,53
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186395	0209 0209	386,74
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186496	0309 0309	494,64
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186500	0409 0409	484,10
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186601	0509 0509	410,72
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186702	0609 0609	475,90
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186803	0709 0709	491,75
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010186904	0809 0809	491,75
0111	10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL	INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011 010187005	0909 0909	475,90

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011	010187106	1009	1009	491,75
0111 10	52101091654	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	CL INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	10 52 2011	010187207	1109	1109	475,90

**REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR**

0811 10	52001040875	MARITIMA PEREGAR S.A.	CL HORTENSIA.POLIGON	52006	MELILLA	02 52 2011	010039986	1110	1110	260,11
0811 10	52100444178	MARITIMA PEREGAR S.A.	CL HORTENSIA.POLIGON	52006	MELILLA	02 52 2011	010040289	1110	1110	271,39

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07	301035181476	ASSAIDI --- NAJAT	CL NAPOLES 39	52005	MELILLA	08 52 2011	010020283	0510	0510	56,62
2300 07	520004678102	OÑA VERA FLORENTINA	CL ANTONIO BERMEJO 6	52005	MELILLA	08 52 2011	010020384	0110	0410	1.154,96
2300 07	521000435813	MARTINEZ FALCON MARINA	UR MINAS DEL RIF 17	52006	MELILLA	08 52 2011	010038774	0109	0710	230,59
2300 07	521001004776	MIMUN AZUGAH BUSSIAN	CL AGUSTINA DE ARAGO	52003	MELILLA	08 52 2011	010019475	0310	0510	1.528,65
2300 07	521001184834	HOUTHOUT MOUH MHAMED	CL ING.LUIS GARCIA-A	52001	MELILLA	08 52 2011	010019576	0110	0510	1.845,12
2300 07	521001244347	KADDUR HOSSEIN FATIMA	CL ING.EMILIO ALZUGA	52003	MELILLA	08 52 2011	010020687	0609	1209	906,40
2300 07	521001816950	SEL-LAM AHMED SAMIR	CL PEDRO DE VALDIVIA	52003	MELILLA	08 52 2011	010038875	0809	0710	3.698,67
2300 07	521001881416	SEL-LAM AHMED KARIM	CL PEDRO DE VALDIVIA	52003	MELILLA	08 52 2011	010039178	0110	0710	2.174,00
2300 07	521002441184	HAMMOU MOHAMED AICHA	CL CANTERAS DE REINA	52003	MELILLA	08 52 2011	010059689	0707	0910	6.765,69

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 43/2010  
SOBRE OTRAS MATERIAS

**E D I C T O**

**861.-** En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia de fecha 14/02/11 rectificadora mediante Auto de 24/02/11, y en su extracto fundamental son del tenor siguiente:

SENTENCIA nº 00020/2011

En Melilla, a catorce de febrero de dos mil once.

Vistos por MARÍA VALLE MAESTRO, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario 43/10, sobre acción declarativa de dominio y otra tendente a la consiguiente rectificación del Registro de la Propiedad, promovido por DON JOSÉ LUÍS GUTIÉRREZ MORALES, representado por el procurador DON JUAN TORREBLANCA CALANCHA y defendida por la letrada DOÑA LETICIA SÁNCHEZ TORREBLANCA, contra FRANCISCO GUTIÉRREZ MARQUEZ y contra MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, declarados en situación procesal de rebeldía.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha quince de enero de 2.010, la representación procesal de DON JOSÉ LUÍS GUTIÉRREZ MORALES interpuso demanda de juicio ordinario contra FRANCISCO GUTIÉRREZ MARQUEZ y contra MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, en la que suplicaba se dictase una sentencia en la que se declarase la adquisición por la demandante de la propiedad de la finca por prescripción adquisitiva, consiguiente corrección del Registro de la Propiedad y condena de los demandados a estar y pasar por las consecuencias de las anteriores declaraciones y su condena en costas.

**F A L L O**

ESTIMO la demanda formulada por la representación procesal de DOÑA CARMEN RAMIREZ GÓNGORA, contra FRANCISCO GUTIÉRREZ MARQUEZ Y MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, en situación de rebeldía y, en consecuencia:

1º.- DECLARO suficientemente acreditada la adquisición por la referida demandante del dominio de la finca sita en la Calle General Lazaga número 16/18 de Melilla, finca n.º 01.607 del Registro de la Propiedad de Melilla, con efectos retroactivos desde el año 1960.

2º.- Como consecuencia de la anterior declaración, MANDO LLEVAR A CABO LA RECTIFICACIÓN del asiento de inscripción de la finca últimamente expresada, extendiéndose inscripción de dominio de la misma a favor de la demandante; cuya rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante éste Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes, dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y déjese testimonio de la presente resolución en actuaciones.

**A U T O**

Juez/Magistrado-Juez Sr./a MARÍA VALLE MAESTRO.

En Melilla, a veinticuatro de febrero de 2011.

Dada cuenta; presentado en anterior escrito con fecha 16/02/11 por el Procurador Juan Torreblanca únase y,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia de fecha 14/02/11, que ha sido notificada a las partes.

SEGUNDO.- La referida resolución contiene el error de nombrar a la parte actora CARMEN RAMÍREZ GÓNGORA en el fallo y en el primer fundamento de derecho.

**PARTE DISPOSITIVA**

SE RECTIFICA la Sentencia de fecha 14/02/2011 en el sentido de que donde se nombra a la parte actora CARMEN RAMIREZ GONGORA, debe

decir JOSÉ LUÍS GUTIÉRREZ MORALES.

Expídase certificación literal de la presente resolución para su unión a los autos, y llévase el original al legajo de resoluciones definitivas.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

En virtud de lo acordados en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 497.2, por el presente se notifica a FRANCISCO GUTIÉRREZ MARQUEZ y a MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA la sentencia de fecha 14/02/2011 rectificada mediante el Auto de 24/02/11 en el presente procedimiento de Juicio Ordinario 43/2010.

En Melilla a 24 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

#### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
89/2010

#### **E D I C T O**

**862.-** D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA 89/2010, a instancia de EMVISMESA contra ANTONIA LÓPEZ GARCÍA Y JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 10.05.11 a las 10:30 horas de su mañana.

Para participar en la Subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado EN LA ENTIDAD BANESTO cuenta 3017 0000 05 0089 10 una cantidad igual, por lo menos al 30% del valor que los bienes en este caso es 43.582,71 se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

BIENES Y OBJETO DE SUBASTA Y VALOR.

VIVIENDA SITA EN LA URBANIZACIÓN MINAS DEL RIF, BLOQUE 3, PORTAL 9, PLANTA 2, PUERTA 1, C.P. 52005, FINCA DE MELILLA N° 13486

VALORTASACIÓN: 43.582,71 EUROS.

Dado en Melilla a quince de marzo de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO JUICIO DE FALTAS 42/2010

#### **E D I C T O**

**863.-** D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n° 8/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n° 42/10 seguidos por una presunta falta de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante PATRICIA PELAEZ DURÁN, en representación del establecimiento PULL & BEAR, y denunciado FARID REKHLA, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### **F A L L O**

Que debo CONDENAR Y CONDENO a FARID REKHLA, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE HURTO A LA PENA DE UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 4 € AL DÍA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, FARID REKHLA indemnizará a la entidad PULL & BEAR en la cantidad de 14,99 euros. Una vez indemnizada la entidad PULL & BEAR que conservará las



prendas en calidad de depósito, deberá entregar a PULL & BEAR las prendas deterioradas abonadas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FARID REKHLA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

#### JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 8/2010

#### E D I C T O

**864.-** D.<sup>ª</sup> NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 8/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 8/10 seguidos por una presunta falta de DAÑOS Y ESTAFA, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante AITOR ALONSO SALGADO y denunciado MOHAMED BOUSSAIKOK, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED BOUSSAIKOK, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE DAÑOS A LA PENA DE VEINTE DIAS DE MULTA, Y como autor responsable de UNA FALTA DE ESTAFA A LA PENA DE UN MES DE MULTA, en ambos casos CON UNA CUOTA DIARIA DE 4€ AL DÍA (200 euros en total). En caso de Impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, MOHAMED BOUSSAIKOK indemnizará a AITOR ALONSO SALGADO en su condición de propietario del establecimiento "La Fontana del Buda" en la cantidad de 300 euros por los daños causados, y 6 euros por las consumiciones dejadas de abonar.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED BOUS SAIKOK, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
468/2010

**865.-** D.<sup>ª</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000468/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MOHAMED ASOUFI AL-LAL, YUSSEF EZZOUBAA sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial D.<sup>ª</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a diecisiete de marzo de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de frente a INSPECCIÓN DE TRABAJO.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 25/5/11 a las 11.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Respecto al interrogatorio y la testifical solicitada expídase la oportuna cédula de citación.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.<sup>ª</sup> del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la

interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. y para que sirva de notificación en legal forma a D. YUSEFF EZZOUBAA, expido la presente.

En Melilla, a 17 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD

LABORAL 355/2010

**866.-** D.<sup>ª</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000355/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa LIN JIANRAN, EMPRESA JIANRAN LIN sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial D.<sup>ª</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a veinticinco de Febrero de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de oficio frente a LIN JIANRAN Y EMPRESA JIANRAN LIN.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 27/04/2011, a las 9:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

Respecto a la testifical solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. y para que sirva de notificación en legal forma a D. HONG JINLING.

En Melilla, a 16 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**867.-** D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000428/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO contra la empresa SETEMAN JASMINDER, sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN con fecha 22/03/2011 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. SECRETARIA M.<sup>a</sup> ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veintidós de marzo de 2011.

Se suspende la vista señalada para el día de hoy, por enfermedad de su Señoría, quedando nuevamente señalado para el día 15 de junio de 2011, a las 10:30 horas.

LA SECRETARIA JUDICIAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SETEMAN JASMINDER, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 22 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º DE AUTOS: DEM. 223/2009 DEL JDO.  
DE LO SOCIAL N.º 1

N.º EJECUCIÓN: EJECUCIÓN 18/2010

DECRETO

**868.- SECRETARIA JUDICIAL. D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO.**

En Melilla, a veintiuno de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ y de otra como ejecutado BINGO NORAY S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25/01/11 para cubrir la cantidad de 17.643,64 euros de principal y de 1.764,36 calculados provisionalmente para costas e intereses.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento nº 137/09 seguido ante éste órgano judicial se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 08/10/10

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averi-

guación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total -parcial de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada BINGO NORAY S.L., en situación de INSOLVENCIA por importe de 17.643,64 euros de principal y de 1.764,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, arto 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de éste Juzgado en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos



pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/rnm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

